



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 309-2025-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 04 de junio de 2025.

**VISTO:**

El FUT N° 001529, de fecha 26 de mayo de 2025; Acta de designación de docentes revisores N° 020-2025, de fecha 02 de junio de 2025, Carta N° 065-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 03 de junio de 2025, con registro N° 1707, de fecha 03 de junio de 2025; con Memorando N° 739-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de junio de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, con FUT N° 001529, de fecha 26 de mayo de 2025, las tesistas Merylin Quintana Peceros y Silvia Laurente Huamaní, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de tesis, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Acta de designación de docentes revisores N° 020-2025, de fecha 02 de junio de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, presidido por la Dra. Carmen Quiza Añazco, remite la propuesta de designación de docentes revisores de proyecto de tesis presentado por las tesistas Merylin Quintana Peceros y Silvia Laurente Huamaní, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de la siguiente manera:

| Nombres y Apellidos<br>(tesistas) | Título de proyecto de<br>investigación | Asesor | Docentes revisores |                                   |
|-----------------------------------|----------------------------------------|--------|--------------------|-----------------------------------|
|                                   |                                        |        | Revisor 1          | Mgtr. Olinda Suaña<br>Díaz        |
|                                   |                                        |        | Revisor 2          | Mgtr. José Pardo<br>Gomez         |
|                                   |                                        |        | Revisor 3          | Mgtr. Marleni Campos<br>Dominguez |

Que, mediante Carta N° 065-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 03 de junio de 2025, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de las tesistas Merylin Quintana Peceros y Silvia Laurente Huamaní, referido a la petición de inscripción,



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 309-2025-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 04 de junio de 2025.

nomiación de asesor y designación de docentes revisores de proyectos de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 739-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos<br>(tesistas)                             |  | Título de proyecto de<br>investigación                                                                                                | Asesor                        | Docentes revisores |                                |
|---------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| - Merylin Quintana<br>Peceros<br>- Silvia Laurente<br>Huamani |  | <i>"Factores que inciden en la comprensión lectora en lengua española en los estudiantes del cuarto grado de primaria - Aranjuez"</i> | Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz | Revisor 1          | Mgtr. Olinda Suaña Díaz        |
|                                                               |  |                                                                                                                                       |                               | Revisor 2          | Mgtr. José Pardo Gomez         |
|                                                               |  |                                                                                                                                       |                               | Revisor 3          | Mgtr. Marleni Campos Dominguez |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO